



CIRCULAR N° 9-SGE/18

A LAS DIRECCIONES DE NIVEL, SUPERVISORES Y DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES DE OFERTAS EDUCATIVAS DE TERMINALIDAD PRIMARIA, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO (CENS), CENTROS EDUCATIVOS INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS (CEIJA), ESCUELAS SEDES DE PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS (FINES)

Conforme lo requerido por autoridades nacionales, la Secretaría de Gestión Educativa se dirige a ustedes, a fin de informar sobre la condición de **obligatoriedad de Terminalidad Educativa** para los titulares de derecho del Programa denominado "Hacemos Futuro", de transferencia condicionada del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a partir de Febrero 2018, de acuerdo a los actos resolutivos vigentes.

Por lo tanto, es de suma importancia que se facilite la inscripción de aquellos destinatarios de programas que se presenten a iniciar, continuar y/o culminar su trayecto educativo correspondiente.

En función de la población destinataria de los programas sociales resulta primordial orientarlos sobre los diferentes planes de estudio y modalidades a fin de que la inscripción que efectúen responda adecuadamente a sus necesidades.


Asimismo, se informa que los destinatarios del Programa "Hacemos Futuro", deberán presentar ante las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social un "Formulario de Terminalidad Educativa" (FOTE) para acreditar la regularidad de la cursada hasta tres veces al año. Dicho formulario, adjunto en **ANEXO I**, contiene una "Sección 1" que deberá ser completada para aquellos que se inscribieron y se encuentran cursando con regularidad, y una "Sección 2" para los que se presenten a inscribirse fuera de las fechas del calendario oficial y no puedan comenzar en el cuatrimestre en curso.

El FOTE lo presentará el titular de derecho del programa social ante una autoridad educativa, quien deberá completar y firmar la sección correspondiente por tratarse de un **Documento Oficial** destinado a garantizar el cumplimiento de la contraprestación obligatoria.

Se entiende por autoridad educativa al Director/a, Secretario/a o Responsable de Modalidad del servicio educativo al que los beneficiarios del programa "Hacemos Futuro" concurren para llevar a cabo dicha contraprestación. Es responsabilidad de estas autoridades orientar y facilitar las herramientas adjuntas en la presente circular, y ofrecer las orientaciones necesarias para que el beneficiario acceda a los servicios educativos, por esta razón, como **ANEXO II** se incluye una guía para orientar a los interesados.

El trabajo articulado con los equipos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación impulsan acciones que acompañan la inclusión educativa de los titulares de programas sociales, garantizando educación para todos.




PROF. AURORA ELENA BRAJCICH
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2018

